

DIVERSIDAD



3

RED MSX

POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MINORÍAS SEXUALES

La concesión de asilo por orientación sexual en la UE Una responsabilidad olvidada

La imagen más común que tenemos del refugiado es la persona que huye de su país por razones políticas, raza o religión o por existencia de un conflicto bélico que obliga a grandes grupos de personas a buscar, dentro o fuera de su país, un lugar más seguro donde se le garantice protección. Debido a que en la actualidad ser gay, lesbiana, bisexual o transexual puede ser considerado "delito" en muchos países, supone una causa suficiente por la cual una persona tenga que huir de su país buscando refugio en otro.



Son muy pocos los países que consideran la persecución por motivo de orientación sexual como motivo de huida y concesión del estatuto de refugiado. Las legislaciones sobre asilo se basan en la definición que la Convención de Ginebra de 1951 realizó sobre el concepto de refugiado. La persecución por motivos de orientación sexual no está contem-

plada literalmente como motivo de huida, aunque Amnistía Internacional y el ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) lo consideran incluido en el apartado de "pertenencia a un grupo social determinado".

El asilo en la UE

El 12 de septiembre de 2001, la Comisión Europea elaboró una propuesta de Directiva del Consejo por la que se establecen normas mínimas sobre los requisitos y el estatuto al que pueden optar ciudadanos de países ter-

<< Amnistía Internacional señala que gran parte de la violencia ejercida sobre las minorías sexuales ocurre en el interior de la comunidad o en el ámbito familiar. Eso no absuelve al estado de su responsabilidad.

ceros y personas apátridas para ser refugiados o beneficiarios de otros tipos de protección internacional. Con esta propuesta la Comisión intenta conseguir una armonización de las políticas de asilo de los países pertenecientes a la UE así como una definición común del concepto de refugiado.

En los últimos meses se ha seguido revisando dicha propuesta y Amnistía Internacional ha realizado una labor de presión para que se tenga en cuenta la razón de género u orientación sexual como una de las causas posibles por las cuales una persona se vea obligada a huir de su país.

Debe también considerarse que en muchos de los casos relacionados con las minorías sexuales, la persecución no es sólo llevada a cabo por el Estado. Es también resultado de la discriminación y la persecución de la sociedad en

general en combinación con la falta de voluntad o incapacidad del Estado de proteger a estas personas de manera efectiva.

Amnistía Internacional señala que gran parte de la violencia ejercida sobre las minorías sexuales ocurre en el interior de la comunidad o en el ámbito familiar. Esto no absuelve al Estado de su responsabilidad.

En los últimos meses
 << Amnistía Internacional ha realizado una labor de presión para que se tenga en cuenta la razón de género u orientación sexual como una de las causas posibles por las cuales una persona se vea obligada a huir de su país.

Actualmente algunos Estados de la UE como Holanda y Bélgica, recogen expresamente en sus normativas la huida por persecución por motivos de orientación sexual como causa para conceder asilo. No es el caso de España, donde la normativa vigente no lo recoge. Nuestro país, junto a otros como Dinamarca, Suecia, Finlandia e Italia son reacios a incluir en la propuesta de la directiva la persecución basada en el género (mujeres) como causa para conceder el estatuto de refugiado. Si bien no hacen referencia a la orientación sexual, creemos que su actitud ante este tema será igualmente de rechazo.

La situación en España

Amnistía Internacional realizó en septiembre de 2001 un informe donde analizaba la concesión de asilo en España. Con la reforma de la Ley de Asilo de 1994, la normativa incorporó una fase inicial donde se revisa de una manera más rápida si el solicitante tiene derecho a asilo.

El Defensor del Pueblo, junto a la mayoría de ONGs que trabajan con refugiados, ha expresado su preocupación sobre el uso abusivo que de esta fase se está realizando.

D.M. y M.P. son dos rumanos que solicitaron asilo en España en 1999. Manifestaron en sus peticiones de asilo que eran homosexuales y que por tal motivo habían sido discriminados y rechazados en su país, donde en una ocasión los miembros de las fuerzas de seguridad rumanas se habían presentado en su domicilio para preguntarles cuántas habitaciones tenía el apartamento y la razón por la que vivían juntos, advirtiéndoles de que algunos vecinos se habían quejado de su estancia en ese edificio, y que se sospechaba de sus "tendencias homosexuales". También manifestaron

que, en otra ocasión, cuando paseaban por un parque fueron insultados y agredidos por miembros de las fuerzas de seguridad, por lo que tuvieron que acudir a un hospital.

El ACNUR emitió informe favorable a la admisión a trámite de ambas peticiones, pero la Administración las denegó.

Para el caso de D.M. la Administración consideró, entre otras, que el solicitante no había alegado ninguna de las causas previstas en la Convención de Ginebra. La persecución por razones de homosexualidad está, tal y como señala el ACNUR, dentro de la categoría de persecución a determinado grupo social.

En el caso de M.P. la Administración consideró que sus alegaciones eran manifiestamente falsas e inverosímiles, ya que el solicitante procedía de un país en el que se había implantado un régimen democrático basado en el respeto de los derechos humanos. En aquel momento el Código Penal rumano condenaba las relaciones homosexuales en su artículo 200, apartado 5, con penas de hasta cinco años de cárcel.

Amnistía Internacional emitió un comunicado de prensa en noviembre de 2002, dirigida a los ministros europeos de Justicia e Interior donde la organización manifiesta su preocupación ante la falta de una política común de asilo ambiciosa, coherente y centrada en la protección.

Al teme que, como consecuencia del 11 de septiembre, se incluyan en la directiva referencias al orden público y a la seguridad nacional, de manera que se amplíe el ámbito de aplicación de las cláusulas de exclusión y se menoscabe la naturaleza absoluta del principio de no devolución. Los Estados firmantes de la Convención de Ginebra no pueden devolver a una persona a un país (sea el de origen o un tercero) donde pueda sufrir violaciones de los derechos humanos contempladas en dicha Convención.

Creemos y esperamos que los Estados sean conscientes de que los grupos LGBT son actualmente "perseguidos" en muchos países del mundo por el mero hecho de serlo y que dichas personas se ven en muchas ocasiones obligadas a huir y buscar protección en otros países. Es necesario que las normativas de asilo recojan expresamente esta realidad.

Definición de refugiado

La Convención de Ginebra de 1951 determina que la condición de refugiado se aplicará a toda aquella persona que "debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas o pertenencia a un grupo social determinado, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección del país; o que careciendo de nacionalidad y hallándose fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él".

Derechos de las minorías sexuales en Rusia

Todavía lejos

El proceso de cambios que ha vivido Rusia en los últimos años ha llevado consigo la aceptación formal ("legalización" o despenalización) de gays y lesbianas, pero ello no se ha traducido en una superación de un contexto social fuertemente homófobo.

El presente artículo trata de explorar, en primer lugar, las raíces históricas de esa homofobia, cuyos antecedentes más recientes se encuentran en la época soviética. En segundo lugar, se hace un análisis de la situación actual en la Rusia postcomunista, subrayando los peligros ciertos de involución en lo que se refiere a derechos de minorías sexuales, así como el contexto de discriminación explícita a que se somete a los grupos homosexuales. Por último, se acentúan los aspectos fundamentales que la lucha por los derechos de las minorías sexuales asume como retos de futuro con vistas a vencer el discurso homófobo dominante.

El origen de la homofobia en Rusia

Las raíces homófobas de la Rusia pre-revolucionaria tienen como punto de partida el mismo discurso filosófico-religioso que caracteriza a los siglos XVIII y XIX en el resto de Europa, a saber: la clásica falacia naturalista que supone que la acción del hombre debe estar sujeta a leyes naturales o, en su caso, divinas (entendiendo por naturaleza la acepción griega de "physis", esto es, lo determinado, lo inmutable, lo que no se puede elegir ni cambiar).

El discurso marxista supuso un intento de liberación de ese determinismo "natural", devolviendo al hombre las


Ese discurso rupturista y liberador del marxismo no tuvo sin embargo un correlato práctico en la Rusia soviética. Es más, en la era soviética el discurso homófobo se hace más fuerte que en épocas anteriores, siguiendo derroteros distintos y específicos, con dos aspectos diferenciadores:

- En primer lugar, el establecimiento de un Estado totalitario llevó aparejada una mediatización brutal del individuo en favor del colectivo; el individuo pierde los componentes que lo definen como tal y pasa a ser un "medio de producción" más. En este contexto, las relaciones sexuales que no son productivas, que no generen una plusvalía útil para el colectivo (en forma de futura mano de obra) son perseguidas y condenadas, son consideradas un lujo individualista y contrarrevolucionario (el mismo esquema castrador del individuo, aunque con distinto lenguaje, caracteriza también cualquier fascismo).
- En segundo lugar, se recubren las relaciones homosexuales de una simbología burguesa o capitalista, como si tales relaciones fuesen exclusivas de una clase social y mostrasen precisamente la degeneración en términos sociales de esa clase burguesa.

Resulta significativo que ambos planteamientos supongan una sustitución del determinismo "naturalista" al que se hacía referencia al comienzo por otros determinismos: en el primer caso de carácter económico y en el segundo de carácter social o cultural. Lo que podía haber sido la liberación del hombre de su prolongada alienación frente a la Naturaleza se convirtió en un anclaje que tiene la misma fuerza que el anterior, a saber, anclaje al Estado o a la clase social. En definitiva, una nueva destroza del individuo en favor de categorías externas, ajenas y superiores a él.

Tampoco es ajena Rusia durante la era soviética a lo que se podría denominar "medicalización" de la homosexualidad, si bien este fenómeno no es específico de la Unión Soviética (en Europa y, sobre todo, en Estados Unidos, la homosexualidad recibe el rango de enfermedad hasta bien avanzado el siglo XX).

El trasladar a la ciencia (en este caso, psiquiátrica) una forma de acción humana, que pasa así a ser diagnosticada, tratada y, eventualmente, curada, supone también una forma de aniquilación del individuo (aunque, sin duda, más "científica" que las anteriores).


El discurso rupturista y liberador del marxismo no tuvo sin embargo un correlato práctico en la Rusia soviética. Es más, en la era soviética el discurso homófobo se hace más fuerte que en épocas anteriores.

riendas de su propia acción en un esquema dialéctico con el mundo; Marx reintroduce la historia y, en definitiva, el tiempo humano frente a las leyes "eternas" que se habían impuesto al hombre desde fuera (desde la Naturaleza o desde Dios).

La traducción de los elementos homófobos señalados a la legislación soviética era la siguiente: la homosexualidad masculina se castigaba con prisión (hasta cinco años de prisión, en los últimos años del comunismo) y la homosexualidad femenina se resolvía en instituciones psiquiátricas. Sorprende, sin duda, la diferencia de trato; la homofobia unida a la discriminación de género produce resultados tan curiosos como el señalado. Pareciera que al hombre se le consideraba sujeto más activo y dueño de sus actos (que, por tanto, pasan a ser punibles) mientras que la mujer resultaba ser simplemente el sujeto paciente de una enfermedad.

La Rusia postcomunista. Situación actual

Rusia ha tenido un desarrollo social considerable en la última década. En los términos que nos ocupan, las leyes citadas represoras de la homosexualidad son revocadas por el presidente Boris Yeltsin en mayo de 1993, con la anulación del artículo 121 del Código Penal ruso.

Se produce también en estos últimos años una cierta revolución sexual, pero liderada más desde la perspectiva de un extenso y poderoso desarrollo de la industria del sexo que desde la formación de discursos o actitudes liberadoras. Es más, los principios homófobos cuyo origen se ha analizado siguen profundamente establecidos en el acervo postsoviético, lo que se traduce en un contexto de discriminación y marginación para los homosexuales, aunque ya no acaben en la cárcel o en el psiquiátrico.

En palabras de Ignat Fialkovsky, presidente de la asociación HS-Gay-Straight Alliance de San Petersburgo: "Yo no considero que haya habido ningún progreso en Rusia en los últimos 10 años en términos de tolerancia hacia las minorías sexuales."

La falta de avance real en la tolerancia se muestra incluso como eventuales intentos de retroceso a épocas soviéticas en lo que a la homosexualidad concierne: en mayo de 2002 un grupo de diputados de la Cámara Baja del Parlamento ruso (Duma) presentó una enmienda al objeto de restablecer las penas de prisión para los homosexuales como parte de lo que denominaron "campana para restituir los valores morales tradicionales de Rusia". Ya hemos visto anteriormente en qué consisten esos "valores".

Otra muestra de la extensión y aceptación social que tiene la homofobia en la Rusia actual se produjo el pasado 10 de diciembre, Día Internacional de los Derechos Humanos: a los grupos homosexuales se les prohibió celebrar una rueda de prensa en la Sede del Sindicato de Periodistas de San Petersburgo. La razón esgrimida por el presidente de dicho Sindicato, D. Vladimir Ugryumov, editor del periódico Vecherny Peterburg, fue la siguiente:

te: "No creo que la vida íntima de ciertas personas tenga nada que ver con los derechos humanos, y no creo que las cuestiones sexuales se deban discutir en un foro público."

Posiblemente hasta el Sr. Ugryumov sea capaz de comprender que la vida íntima de ciertas personas sí tiene que ver con los

derechos humanos, desde el momento en que esas personas son perseguidas o discriminadas precisamente por su vida íntima.

La segunda parte de la declaración citada del Sr. Ugryumov tampoco tiene desperdicio: es un intento más de recluir la sexualidad a la esfera de lo privado. Curiosamente, es el mismo argumento que empleaban los sectores más conservadores de Estados Unidos cuando se referían a la lucha feminista de mediados del siglo XX: la "vida íntima" no debe airearse en discurso público.

¿Por qué ese miedo a lo público? El caso que nos ocupa es un exponente claro de una actitud profundamente homófoba que consiste en permitir hablar de la homosexualidad siempre que ésta sea el objeto del discurso (homófobo), pero en impedir simultáneamente que grupos homosexuales sean sujetos de su propio discurso. El apoderarse del discurso como sujetos del mismo y el hacerlo públicamente se configura por tanto como la condición de posibilidad de vencer los planteamientos tipo Ugryumov y, en definitiva, como la condición de posibilidad de llegar a ser algo más que objetos de injuria, de llegar a ser sujetos que configuran positivamente su acción.

La ausencia de discurso público sólo puede conducir a la ignorancia y ésta, a su vez, sólo puede servir para perpetuar el alto nivel de homofobia en Rusia.

Las consecuencias prácticas de la ausencia en Rusia de un debate público sobre la homosexualidad son claras: necesidad de esconder la orientación sexual; marginación (incluso dentro de sus propias familias) para aquellos que se atreven a mostrar su orientación; creación de "ghettos" homosexuales con el correspondiente empobrecimiento de las relaciones sociales y personales; tensión laboral propiciada por la necesidad de mantener una actitud defensiva.


Alexandra Sotnikova, que dirige la organización lésbica



Labris de San Petersburgo, lo expresa así: "Nuestro círculo social es muy restringido; se compone principalmente de gays y lesbianas. Nos gustaría tener más contactos con heterosexuales, pero es difícil". Respecto de la situación laboral, Marina Balakina, de la misma asociación que Alexandra, añade: "En el trabajo, la situación es tensa porque tengo que estar constantemente preparando respuestas a las preguntas de colegas para encubrir el hecho de que soy lesbiana".

La ausencia de un debate público sobre la homosexualidad tiene otra consecuencia en Rusia: se traduce en una ausencia absoluta de legislación en lo referente a matrimonios homosexuales, adopción de niños o derechos parentales sobre el hijo de la pareja. Ello a su vez se traduce en que los gays y lesbianas de Rusia se ven obligados a inventar soluciones complicadas para saltar el vacío legal, soluciones que deben reposar en la confianza mutua a falta de una protección legal específica.

Por último, la perspectiva general de la situación actual de los derechos de los homosexuales en Rusia es aún más desalentadora si nos centramos en la homosexualidad femenina; volvemos a citar al "ilustrado" Sr. Ugryumov el mismo día que prohibió la rueda de pren-


La ausencia de un debate público sobre la homosexualidad tiene otra consecuencia en Rusia: se traduce en una ausencia absoluta de legislación en lo referente a matrimonios homosexuales, adopción de niños o derechos parentales sobre el hijo de la pareja.

sa de grupos homosexuales: "Personalmente no puedo soportar a los gays, porque no me gustan los hombres. No me molestan tanto las lesbianas." Con independencia de los gustos del Sr. Ugryumov, el hecho de que "no le molesten tanto" las lesbianas denota probablemente que no lo considera una verdadera relación sexual.

El no reconocimiento del hecho lésbico puede provenir de una rancia tradición que considera la sexualidad femenina como subalterna de la masculina y, por tanto, no merecedora de recibir un valor específico en sí misma.

Esta negación se traduce en una imposibilidad de cristalizar en núcleos identitarios los deseos homosexuales de las mujeres. Citando de nuevo a Marina Balakina, de la asociación Labris de San Petersburgo: "He encontra-

do mujeres que han vivido tres o cuatro años antes de darse cuenta de que no eran las únicas lesbianas sobre el planeta". En último término, la ausencia de reconocimiento del hecho lésbico (ni siquiera como objeto de discurso homófobo) se encuentra en la base de la soledad, la impotencia y la marginalidad de muchas mujeres rusas, particularmente en el ámbito rural.

Los derechos de las minorías sexuales como reto en Rusia

La síntesis de la situación expuesta es que Rusia, pese a los avances sociales de la última década y pese a la mejora formal legislativa introducida desde 1993 en el trato a las minorías sexuales, continúa sufriendo un contexto de explícita homofobia que supone tanto una amenaza de involución hacia épocas pasadas cuanto un lastre pesado para la vida de muchos homosexuales.

En cualquier caso, frente a la situación expuesta, genera un optimismo cierto el constatar el trabajo que están realizando los grupos locales de gays y lesbianas como los citados en este artículo (HS-Gay-Straight Alliance y Labris, ambos de San Petersburgo) y la plena conciencia que tienen de que la superación social de las raíces homófobas requiere de un trabajo lento y a largo plazo. "Me consideraría afortunado si veo algún progreso incluso en la segunda mitad de mi vida", afirma gráficamente Ignat Fialkovsky, presidente de la HS-Gay-Straight Alliance de San Petersburgo.

Los retos a los que se enfrentan en el futuro los grupos defensores de los derechos de las minorías sexuales de Rusia se podrían articular en los siguientes aspectos:

- Evitar cualquier retroceso legislativo, máxime en un periodo próximo a elecciones (las elecciones parlamentarias de Rusia son a finales de 2003 y las presidenciales probablemente en la primavera de 2004), periodo por tanto proclive a servir de plataforma publicitaria a políticos homófobos o, simplemente, a políticos con pocos escrúpulos pero sabedores del contexto homófobo generalizado.
- Denunciar públicamente los excesos y discriminaciones cometidos contra las minorías sexuales. El mejor ejemplo es el que se hayan recogido las explícitas declaraciones del presidente del Sindicato de Periodistas de San Petersburgo del pasado 10 de diciembre, que sirven, puestas por escrito, para subrayar el carácter absurdo y mezquino de una simulada homofobia.
- Trabajar en favor de la articulación de un discurso activo y positivo de la homosexualidad; la forma de vencer el discurso homófobo es la creación de un discurso propio, generador de símbolos positivos no sólo para los colectivos homosexuales, sino para la sociedad rusa en su conjunto.

Lesbiana y mujer: doble marginación

En cuestiones de derechos humanos, uno de los principales problemas a los que se enfrentan las lesbianas es su doble condición de lesbiana y mujer.

El hecho de ser mujer no es sólo un fenómeno biológico, ya que sobre este fenómeno se construye una manera de proceder que constituye su papel en la sociedad. Por esto, el lesbianismo cuestiona los valores que conforman las sociedades más tradicionales: el matrimonio, la familia, la dependencia de la mujer respecto al hombre y los papeles masculinos y femeninos. Como el ser lesbiana significa que el sexo es placer y no sólo reproducción atenta contra estos valores.

<< El fundamentalismo religioso, que ha tomado una dimensión mundial, está reclamando una serie de medidas para acallar esta nueva voz de las mujeres y de las lesbianas.

A su vez, el fundamentalismo religioso, que ya no es sólo un fenómeno local o nacional, sino que ha tomado una dimensión mundial, está reclamando una serie de medidas para acallar esta nueva voz de las mujeres y las lesbianas. Que la mujer tome conciencia de su cuerpo significa que está amenazando los pilares en los que descansan las reglas de las sociedades más aferradas a sus tradiciones. Algunos líderes espirituales de varias religiones se están uniendo para oponerse a los derechos sexuales.

En muchos países existen estas leyes, pero adoptan diferentes formas: en algunos es delito de "sodomía", "crímenes contra natura"; en otros "escándalo público" e incluso enfermedad psiquiátrica. En Rusia, por ejemplo, el lesbianismo suele considerarse como un trastorno mental acreedor de tratamiento psiquiátrico. La policía ha internado a lesbianas en hospitales psiquiátricos contra su voluntad, sólo a causa de su orientación sexual. A veces a petición de familiares o amigos, pese a que la Organización Mundial de la Salud (OMS) eliminó en 1992 la orientación homosexual de su Clasificación Internacional de Enfermedades.



Violencia dentro de la comunidad y familia

Me encerraron en una habitación y lo trajeron todos esos días para que me violara, para que me quedase embarazada y tuviera que casarme con él. Lo hicieron hasta que me quedé embarazada..."

Este relato de violación y embarazo forzado no se cometió bajo custodia ni en un conflicto armado, le sucedió a una adolescente en su propio hogar, en Zimbabue. Quienes ordenaron la violación eran sus padres que estaban tan decididos a "corregir" el lesbianismo de su hija, que hicieron que fuera violada una y otra vez por un hombre mayor que ella.

El problema con el que se enfrentan muchas mujeres es que sus derechos son violados dentro del ámbito familiar. Su denuncia, por tanto, no es fácil, ya que el Estado se ha inhibido tradicionalmente de intervenir en este ámbito al considerarlo que forma parte de la esfera íntima de las personas. El concepto de la familia como algo privado ha servido para esconder la violencia doméstica durante siglos. La comunidad y la familia también han obligado en muchos casos a que la mujer se case sin tener en cuenta su voluntad. No se entiende en determinados países que una mujer no esté casada y, por ello, se la discrimina o se la agrede. Como además determinadas leyes la subordinan siempre a un varón, su capacidad de decisión es nula.

Los Estados que han suscrito los diversos tratados internacionales sobre derechos de la mujer, tienen la obligación de hacer frente a esas prácticas culturales de la comunidad y de la familia aunque tal decisión se enfrente a la tradición o a la religión.

Agresiones sexuales bajo custodia

A veces las lesbianas detenidas por motivos no relacionados en absoluto con su sexualidad se encuentran con que la policía se aprovecha de su orientación sexual

durante el interrogatorio. También hay interrogadores que consideran que la "disidencia" sexual está vinculada a la disidencia en otros ámbitos.

Las lesbianas corren un riesgo especial de sufrir violencia sexual cuando se encuentran bajo custodia: muchas de ellas son objeto de un persistente acoso sexual; algunas son víctimas de agresiones sexuales, incluida la violación. Cuando las autoridades no abordan cuestiones como el sexismo y la homofobia entre las fuerzas policiales crean un clima en el que estas violaciones proliferan con facilidad.

¿Qué hace Amnistía Internacional?

Amnistía Internacional ha elaborado un informe: "Crímenes de odio, conspiración de silencio" en el que se analiza esta situación. Además investiga y actúa sobre casos particulares que pone en conocimiento de la opinión pública. Por último, realiza campañas de sensibilización para que los Estados no dejen impunes estas violaciones e intenta crear una conciencia social que influya en los gobernantes.

AYÚDANOS A LUCHAR POR LOS DERECHOS DE LAS MINORÍAS SEXUALES.
ENVÍANOS EL CUPÓN ADJUNTO A:
 Amnistía Internacional. C/ Fernando VI, 8, 1º izda.
 28004 Madrid

DESEO APOYAR LA LABOR DE AMNISTÍA INTERNACIONAL A FAVOR DE LAS MINORÍAS SEXUALES.

Quiero unirme a la RED MSX para actuar en casos de personas que están en peligro por su orientación sexual.

Deseo asociarme a Amnistía Internacional

Colaborando con 6 euros al mes

Colaborando con euros

Cada mes trimestre semestre año

La cuota mínima anual es de 48 euros. Si eres estudiante, jubilado o estás en paro, la cuota es de 24 euros.

Quiero contribuir con una donación para que continúe el trabajo de Amnistía Internacional para proteger los derechos de las minorías sexuales.

150 euros

90 euros

60 euros

30 euros

Otra cantidad: euros

Con esta cantidad distribuimos 100 acciones urgentes a favor de una persona en peligro.

Para mantener nuestra independencia, A.I. no recibe subvenciones de los gobiernos, por eso tu colaboración es imprescindible.

DEDUCCIÓN FISCAL: Amnistía Internacional es una asociación declarada de Utilidad Pública, por lo que puedes desgravar un 20% en el I.R.P.F. de tus cuotas y donativos.

PUERTO RICO

Tibia respuesta

Las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo en Puerto Rico están prohibidas según el artículo 103 del código penal de este país. En noviembre de 2001 se presentó una propuesta de enmienda para la supresión de este artículo. Amnistía continúa desarrollando una campaña de presión que poco a poco va dando sus frutos.

En febrero de 1999 tres parejas homosexuales y la Unión de Libertades Civiles Americanas cuestionaron la constitucionalidad del mencionado artículo. El recurso sigue pendiente de resolución por parte del Tribunal Supremo.

Amnistía Internacional continúa su campaña de presión y muestra del eco que conseguimos es la carta remitida a uno de nuestros colaboradores, en la que se recoge la preocupación de las autoridades portorriqueñas sobre este punto y se promete prestarle atención. Lamentablemente, no es una respuesta muy comprometida, pero es una buena muestra del eco que nuestro trabajo va teniendo. Esperemos que próximamente la respuesta sea definitiva y se anuncie la derogación del artículo 103.



BREVES

Armenia despenaliza el sexo entre hombres
 La república caucásica de Armenia despenalizó las relaciones homosexuales entre hombres el pasado 9 de enero de 2003. La asamblea nacional derogó el artículo 116 del Código Penal que castigaba el sexo entre hombres hasta con cinco años de cárcel. Al menos quince hombres fueron encarcelados en los últimos años por este motivo. Sin duda, como en otras repúblicas exsoviéticas, el cambio está motivado por la exigencia del Consejo de Europa de que los países candidatos al ingreso en esta organización deroguen las leyes que penalizan la homosexualidad.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos condena a Austria por perseguir a los homosexuales
 El Tribunal Europeo de Derechos

Humanos emitió dos sentencias el pasado 9 de enero de 2003 condenando al estado austriaco por perseguir a los homosexuales durante años por medio del artículo 209 de Código Penal (ver Boletín Diversidad 2). El tribunal reconoció por unanimidad que la edad de consentimiento de 18 años para sexo entre varones violaba derechos fundamentales. La derogación del artículo 209 no acabó con la discriminación de los homosexuales, ya que el estado austriaco nunca reconoció dicho artículo como violación de los derechos humanos ni resarció a los condenados por esta causa. Austria tendrá que pagar 57000 euros a los tres apelantes como indemnización. Esta decisión puede ser un precedente importante frente a otros estados que, como Albania, Bulgaria, Grecia, Irlanda y Portugal, mantienen edades discriminatorias de consentimiento.